

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
João Feres Júnior
Javier Fernández Sebastián
Fátima Sá e Melo Ferreira
Noemí Goldman
Carole Leal Curiel
Georges Lomné
José M. Portillo Valdés
Isabel Torres Dujisin
Fabio Wasserman
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina
General Rodrigo, 6, 4.ª planta
28003 Madrid
www.fundacioncarolina.es

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Fernando el Santo, 15, 1.º
28010 Madrid
www.secc.es

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)
© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA
© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES
© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2
I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)
I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)
Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta
48010 Bilbao

ÍNDICE

Relación de autores	11
Cuadro sinóptico de voces y autores	17
Siglas y abreviaturas	19
INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	23
1. Presentación y bases metodológicas	25
2. Hipótesis de partida	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo	40
Agradecimientos	47
1. AMÉRICA/AMERICANO	49
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i>	51
Argentina - Río de la Plata	68
Brasil	80
Chile	91
Colombia - Nueva Granada	101
España	116
México - Nueva España	130
Perú	142
Portugal	153
Venezuela	166
2. CIUDADANO/VECINO	177
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i>	179
Argentina - Río de la Plata	199
Brasil	211
Chile	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España	247
México - Nueva España	259
Perú.....	271
Portugal	282
Venezuela.....	293
3. CONSTITUCIÓN	305
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España	374
México - Nueva España	383
Perú.....	392
Portugal	401
Venezuela.....	413
4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO	423
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curriel</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España	498
México - Nueva España	506
Perú.....	517
Portugal	525
Venezuela.....	536
5. HISTORIA.....	549
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España	628

México - Nueva España	642
Perú.	654
Portugal	666
Venezuela	681
6. LIBERAL/LIBERALISMO	693
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	695
Argentina - Río de la Plata	732
Brasil.	744
Chile.	756
Colombia - Nueva Granada.	770
España	783
México - Nueva España	797
Perú.	808
Portugal	824
Venezuela.	836
7. NACIÓN.	849
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Iberoamérica (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i>	851
Argentina - Río de la Plata	870
Brasil.	882
Chile.	894
Colombia - Nueva Granada.	906
España	919
México - Nueva España	929
Perú.	941
Portugal	953
Venezuela.	967
8. OPINIÓN PÚBLICA	979
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i>	981
Argentina - Río de la Plata	999
Brasil.	1011
Chile.	1024
Colombia - Nueva Granada.	1037
España	1050
México - Nueva España	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
9. PUEBLO/PUEBLOS.....	1115
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i>	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....	1251
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i>	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
Apéndice cronológico.....	1381
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

NACIÓN



PERÚ

Marcel Velázquez Castro

El complejo devenir del concepto de «nación» en el periodo de 1750-1850 puede dividirse en tres fases: a) el empleo dominante de un lenguaje político tradicional, de raigambre organicista y contractual, que consideraba la nación como la totalidad de reinos, provincias y pueblos vinculados a la Monarquía española; esta concepción convivía con un antiguo uso que consideraba naciones a las poblaciones con rasgos étnicos y culturales comunes; b) la crisis política que se inicia en 1808 y la definitiva victoria militar de Ayacucho en 1824 configuran un periodo breve, pero un profundo cambio histórico, ya que se inicia la difusión de los principios del liberalismo constitucional (la nación es una comunidad política de individuos) y la firme asociación de nación con soberanía y representación; sin embargo, las acepciones anteriores se mantuvieron como formas residuales que influyeron en el lenguaje del periodo; c) las reformulaciones de la naturaleza de la nación (territoriales y políticas), y los primeros intentos de dotar de contenidos precisos (históricos y simbólicos) a la «nacionalidad» marcan la década de 1830 y las siguientes.

La crisis socioeconómica de las élites criollas del virreinato del Perú producida por la creación del virreinato del Río de la Plata (1776), las reformas administrativas y económicas de los Borbones, las sublevaciones indígenas y la difusión de las ideas ilustradas constituyen los procesos emblemáticos de la segunda mitad del siglo XVIII peruano. En ellos se cuestionan las relaciones jerárquicas, los privilegios y las obligaciones de las dos repúblicas, formadas por la nación de españoles (incluía a los criollos americanos) y la nación de indios.

La obra teatral *La Conquista del Perú* del mercedario Francisco Castillo fue escrita y representada en Lima en 1748 a petición de los indígenas locales. La comedia, destinada a celebrar la coronación de Fernando VI, está precedida por una loa en la que interviene como personaje «la Nación Peruana», cuyas formas son la de una mujer noble india. Ella explica al personaje «Europa» por qué deben participar conjuntamente en el festejo del nuevo rey: «Ya soy contigo tan una / que la separación niego, / porque la unión de la sangre/ cuasi identidad se ha hecho» (Castillo, 1996, 211). La nobleza andina manifiesta explícitamente su singularidad y su capacidad de representar a la nación peruana, pero –simultáneamente– su vehemente deseo de unidad con los europeos, y, con ello, su sujeción a la monarquía imperial española: la «nación yndica» como parte del reino.

En las instancias educativas, las doctrinas escolásticas de clara raigambre suareciana fueron difundidas por los jesuitas. Esta dualidad entre el cuerpo político del reino percibido como una nación (dimensión política) y, simultáneamente, formado por un conjunto de naciones (dimensión étnica y cultural) constituía un capital sedimentado que expresará sus tensiones durante las rebeliones indígenas entre 1720 y 1790.

La sublevación de Túpac Amaru (1780-1781) ofrece un conjunto de discursos que oscilan entre: a) la defensa del rey y el ataque al mal gobierno; y b) convocatorias multiétnicas a los criollos españoles, mestizos, negros e indios para que vivan «[...] como hermanos y congregados en un cuerpo, destruyendo a los europeos» (CDIP, 1971, 374). El primer polo contenía la justificación de la sublevación, pues los representantes del poder político del reino (autoridades locales) se comportaban tiránicamente: Túpac Amaru condena las nuevas imposiciones tributarias sufridas por «los fieles vasallos de mi nación» —es decir, los indios— y que gravan también «a las demás naciones». Por ello, explica que el objetivo de su levantamiento era conseguir «[...] la libertad absoluta en todo género de pensiones a mi nación» (*ibíd.*, 346). Este uso remitía a la equivalencia entre nación y etnia. El segundo polo, verdaderamente revolucionario, implica la fundación de un nuevo cuerpo político que destruya las desigualdades de las castas y proponga una nueva cohesión entre todos aquellos que habían nacido en «nuestras tierras», su carácter anticolonial y separatista es evidente (Maticorena, 1993, 28 ss.). Esta nación soñada no es una comunidad de individuos, sino un ente holístico en clave organicista ya que todavía el lenguaje político tradicional formaliza las demandas revolucionarias.

El jesuita Juan Pablo Viscardo y Guzmán, en su *Carta a los españoles americanos* (1791) —difundida a escala continental por Francisco de Miranda en 1799 y 1801—, sostiene que el nuevo mundo es la patria de los americanos, con lo que amplía el concepto originario de patria como «ciudad nativa». La patria americana está formada por el territorio, la historia y el sentimiento de filiación; en contraposición, la patria de los padres, España, sólo se ha comportado como ama y tirana de los nacidos en América. Cuando emplea la palabra «nación» es, principalmente, para aludir a España, y «naciones» para referirse a los países europeos ilustrados. Sin embargo, en una significativa anticipación de los acontecimientos históricos de Cádiz, recuerda con nostalgia que antiguamente «[...] las Cortes [...] representaban a la Nación en sus diferentes clases, y debían ser las depositarias y las guardianas de los derechos del pueblo» (Viscardo y Guzmán, 1998 [1791], 211); aquí es clara la alusión a una de las «leyes fundamentales» de la monarquía que los Borbones habían relegado.

El *Mercurio Peruano* (1791-1795) (*MP*) es la revista más importante de la Ilustración en el Perú, porque formaliza categorías de identidad y procesos de construcción de significantes sociopolíticos que se generan y se proyectan desde una élite que se siente parte de una comunidad geográfica, histórica y cultural específica. El término «nación» posee cuatro sentidos principales: a) unidad cultural e histórica; b) grupo bárbaro y su territorio; c) organización política; d) casta, en el seno de una colectividad mayor.

En el «Prospecto» del *MP* se establece la equivalencia entre nación y unidad cultural e histórica. En contraposición al interés por asuntos extranjeros se afirma que «[...] más nos interesa saber lo que pasa en nuestra Nación». Sin embargo, en el «Prospecto» se consideraba que el Perú era un «Reyno» (territorio más determinada forma de gobierno) y hay también numerosos ejemplos del uso de la palabra «nación» para referirse a España. En muchos casos la unidad cultural e histórica se reafirma mediante la contraposición o el deseo de emulación del modelo europeo: «La Europa, maestra de las naciones que pueblan el resto del Universo, no ha olvidado estos países, destinando Naturalistas que los examinen» (*MP*, «Prospecto», 43, 72).

La nación en plural queda como referente para grupos de bárbaros –sujetos no cristianos– que habitan un territorio. Es un uso frecuente que tiene una evidente carga peyorativa y está principalmente referido a los pueblos amazónicos. En este sentido, la palabra conserva su antigua acepción de gentiles y paganos. «Todas las Naciones incultas de estas Américas» (*MP*, 279, 5). En la misma dirección, y colocando el énfasis en la misión evangelizadora: «[...] innumerables Naciones bárbaras, en cuya conversión emplearon nuestros predecesores su abrasado celo con inmensas fatigas y trabajos» (*MP*, 80, 92).

La concepción moderna de nación como cuerpo social o materia constitutiva de la organización política es la tercera acepción que encontramos en el *MP*. Los seres humanos «[...] sujetos a una misma legislación, y reunidos en un mismo cuerpo social, constituyen la base de la felicidad universal de las Naciones» (*MP*, 10, 90). La pregunta retórica sobre la inclusión de los indios permite superar las singularidades culturales e históricas en el marco de la nación: «[...] conviene que subsista la separación que hoy reina entre los Indios y las demás clases de habitantes de la América, o si sería más útil a unos y otros, formar un solo e indistinto cuerpo de Nación» (*MP*, 344, 257-258). Esta cita abre la posibilidad de una nación que destruya la separación de las dos repúblicas («república de españoles» y «república de indios») que formaban la estructura colonial. Finalmente, en la descripción de una fiesta religiosa andina se plantea que los indios, dominados por el licor, inician «[...] cantos injuriosos a la Religión y a la Nación» (*MP*, 162, 197); debemos entender que se condena a la nación española y a su organización política colonial.

La cuarta acepción –equivalente a casta o grupo de personas con características propias de idioma, raza, religión– remite a la nación como etiqueta para una identidad étnica. Un colaborador del *MP* consideraba que el idioma, traje y carácter permiten sostener que ciertos indios «[...] no son parte de la numerosa Nación *Quechua* [...] [sino que] pertenecen a la Nación de los *Tobas*» (*MP*, 37, 22). En «Idea de las congregaciones públicas de los Negros Bozales» (*MP*, 48, 112-117; 49, 120-125) se establece varias veces la equivalencia entre nación y estos grupos sociales que conservaban marcas culturales distintivas y originarias de sus comunidades africanas.

El primer y el tercer sentido de la palabra «nación» en el *MP* se fortalecerán y se convertirán en hegemónicos, mientras que el segundo y el cuarto tenderán a desaparecer, aunque el cuarto sentido se fusionará en parte con el primero.

La crisis monárquica de 1808 y sus secuelas inicia el segundo periodo. La fractura conceptual más importante –derivada directamente del imaginario político de las Cortes de Cádiz y de los iniciales procesos de autonomía americana– es la remodelación del concepto de nación en, por lo menos, tres dimensiones: a) la asociación entre soberanía y nación; b) la concepción plural de la nación; y, c) la nación como proyecto. La nación, mediante sus representantes, ejerce plena soberanía sobre su comunidad política y dentro de sus límites territoriales. Paralelamente, la nación es la comunidad de unidades políticas de diverso rango: pueblos, provincias, ciudades. Finalmente, la nación no es sólo un conjunto de elementos objetivos, sino también la expresión de una voluntad colectiva, un nuevo sujeto social que se realiza en el futuro. En este periodo existe una asociación con la voz *patria*, mucho más frecuente que *nación* en el lenguaje político (Monguió, 1978).

El primer artículo de la Constitución de Cádiz establecía que «la Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios». Un eco directo de esta nueva concepción y sus consecuencias ambiguas puede leerse en el *Satélite del Peruano* (marzo de 1812), periódico redactado principalmente por Fernando López Aldana y considerado por el virrey Abascal como incendiario y subversivo. En la introducción se distingue implícitamente entre patria y nación: «[...] por patria [...] entendemos la vasta extensión de ambas Américas [...]; todos cuantos habitamos el nuevo mundo somos hermanos; todos de una sola familia, todos tenemos unos mismos intereses» (s/p). En el «Suplemento» a la «Introducción», se intentan calmar las aguas y se vuelven a hacer equivalentes la patria y la nación, pero se plantea tajantemente la unidad política y la igualdad formal entre americanos y españoles: «Ambos dominios, el de España y América, no componen ya sino *una sola patria* para americanos y españoles: de suerte que la España en todo sentido es para nosotros lo que la América es para los españoles; [...] como se comprende ser ambas una sola monarquía o nación» (s/p).

El Peruano (1811-1812), periódico constitucional, sufrió ataques de la Junta Censora y fue defendido por Gaspar Rico, quien en su alegato de defensa sostiene que «[...] la soberanía es indivisible, porque residiendo esencialmente en la nación y constituyendo a la nación todos los españoles de ambos hemisferios, en todos los pueblos es igual, y no se modifica a los lugares donde accidentalmente se sitúe» (1812, 425). Prueba fehaciente de cómo ha calado el texto y el imaginario de Cádiz en el lenguaje político. Sin embargo, como ha demostrado Martínez Riaza, predomina la confusión terminológica entre «patria», «nación», «reinos» y «estado» tanto entre los constitucionalistas como entre aquellos que mantuvieron su fidelidad al rey en el lenguaje tradicional (Martínez Riaza, 1985, 119-126).

La defensa de España, la gesta de reconquista y la derrota de las tropas napoleónicas exacerban el patriotismo y las referencias a la nación española. Un ejemplo de ello se puede observar en varios artículos del semanario *El Verdadero Peruano* (1812-1813). La resistencia de España se califica de «obstinada y gloriosa», pero dicha gesta épica no impide «el magnífico cuadro de la legislación más liberal y más sabia» (Devoti, 1812, 11). La disyunción entre el *statu quo* y el horizonte insurgente se plantea tajantemente en el *Discurso patriótico* de Filópatro: «Escoged, pues entre las guerras intestinas, la desolación y la ruina total [...] o entre

la gloria de formar parte integrante de la gran nación española» (1812, s/p). Por su parte, Hipólito Unanue afirma tajantemente que: «El alma de una nación es el gobierno» (*El Verdadero Peruano*, 18-III-1813); en consecuencia, sólo un gobierno justo e ilustrado garantiza una sociedad cohesionada justa e ilustrada. También existe una concepción organicista jerárquica entre el gobierno (la monarquía) que remite al alma, y la sociedad (los pueblos) que remiten al cuerpo.

En 1818, José de la Riva Agüero publicó *Las 28 causas de la revolución de América*. En ese folleto todavía se puede ubicar la antigua acepción de «nación» como «nacimiento»: «[...] siendo virrey el Marqués de Osorio, inglés de nación» (Riva Agüero, 1980 [1818], 68). También subsiste el uso de «naciones» como pueblos no cristianos ni civilizados: «La América habitada en aquella época por naciones sencillas e inocentes» (*ibid.*, 108); nótese el aliento de Rousseau en la adjetivación para los pueblos aborígenes americanos. Refiriéndose al monopolio comercial ejercido por España sobre América, establece que «[...] la verdadera máxima de comercio que debe tener toda nación es la de no excluir de su comercio a ninguna» (*ibid.*, 75); es decir, la defensa a ultranza del libre comercio como principio económico rector de las naciones concebidas como organizaciones políticas soberanas. En relación con el vínculo colonial, construye una asociación entre «nación» y sociedad: «El objeto de un Estado no debe, ni puede ser otro que la felicidad pública. ¿Cómo podrá haberla, en donde se aplica el bien a la parte menor de la nación, y todo el mal a la parte mayor?» (*ibid.*, 74). En este fragmento se postula como axioma la coincidencia de intereses entre la nación y los sujetos que la componen.

La Abeja Republicana (LAR) es un periódico ejemplar porque condensa las visiones y los deseos de un sector de las élites peruanas en la hora inicial de la independencia (1822-1823). Allí encontramos una expresiva conciencia del tránsito político: «[...] de la clase de colonos hemos pasado a componer una grande y heroica nación»; por ello, ahora sí podemos «[...] presentarnos a la faz de las naciones» (1971 [1822-1823], I, 15, 142). Son abundantes las referencias a las «naciones cultas» como modelos a emular, al igual que a quienes poseen competencia para juzgar y validar a la incipiente nación peruana.

En dicha publicación periódica se puede encontrar el convencimiento de que exclusivamente una Constitución puede dar forma adecuada y representación política a la nación. El 5-IX-1822 leemos: «Se acerca por fin el suspirado día, en que la grande nación peruana se dé a sí misma la forma de gobierno que corresponde a su elevado destino» (*LAR* 1971, I, 10, 104). Es decir, la nación «inconstituida» es sólo un elemento del estado natural, preexiste como mera base social étnicamente heterogénea a su constitución como nación política. Por ello, el proceso de independencia es percibido como punto de quiebra que posibilita la fundación política mediante un Congreso Constituyente: «[...] démonos una patria: formemos una nación. Y la formación de esta nación ¿cómo empezar? Decídalo el Soberano Congreso a cuyas luces se ha encomendado la suerte de las generaciones presentes y futuras» (*ibid.*, I, 33, 307 [24-XI-1822]). «Patria» y «nación» son términos imbricados semánticamente. Por su parte, la representación nacional garantiza la libertad y el futuro de la nación.

En múltiples artículos anónimos de *LAR* se consigna que los atributos de una nación legítima son la justicia, la coincidencia de la opinión pública con los fines del gobierno, la existencia de bienes públicos y la capacidad de imponer contribuciones mediante los representantes legítimos; por ello, se observa que «[...] para que una nación sea libre y no se le usurpe su libertad es necesario que el poder ejecutivo nunca pueda imponer contribuciones» (*LAR*, 1971, I, 14, 134 [19-XI-1822]). Los peligros de la nación son la servidumbre del pueblo, el despotismo del gobernante y la opinión pública adversa al gobierno. La asociación semántica entre nación y cuerpo de pueblos agrupados políticamente está todavía presente y prueba de ello es la frecuencia de la expresión «pueblos todos del Perú». La nación como sujeto soberano aglutinante ya es la suma de soberanías territoriales, pero los pueblos han sido los actores que han permitido entrar «al rango de nación libre» (*ibid.*, II, 5, 87 [11-I-1823]). Los tratados bilaterales entre los nuevos Estados y con otros países constituyen «[...] el primer paso que va a dar en su carrera política, como cuerpo de nación emancipada, independiente y soberana» (I, 16, 152 [26-IX-1822]).

En la *Gaceta del Gobierno de Lima Independiente* (1821-1822), el virrey José de la Serna —que había abandonado Lima ante la presencia del ejército de San Martín— manifestaba expresamente su voluntad política de «[...] conservar el Perú a la nación española como parte integrante de ella» (*GGLI*, 1950, 9, 36 [8-VII-1821]). En la otra orilla, San Martín, Protector del Perú, establecía en sus decretos que «[...] va a decidirse si ha llegado la época en que el Perú ha de ser nación independiente y feliz, o si ha de continuar siendo mísera y desgraciada colonia» (*GGLI*, 1950, 17, 75 [5-IX-1821]). En estas dos citas está establecido un aspecto capital del conflicto conceptual de la independencia vinculado a la nación como organismo político: o el Perú sigue formando parte de la nación española, o se constituye en nación independiente y soberana.

En el «Preámbulo» del *Estatuto Provisorio* (1821), San Martín emplea «nación» como sociedad: «Me he encargado de toda la autoridad, para responder de ella a la nación entera» (*GGLI*, 1950, 29, s/p [17-X-1821]). La «nación» es también una causa política; por ello, Torre Tagle (Supremo Delegado) sostiene que se debe condenar «[...] el fatal ejemplo de los que han abandonado las banderas de la nación» (*ibid.*, 11, 1 [6-II-1822]).

La *Gaceta del Gobierno del Perú* (1823-1826) abarca el periodo de gobierno de Riva Agüero y Simón Bolívar. El primero plantea la derrota de la tiranía como condición de la fundación de la nación, así como la demanda de validación de nuestra práctica política ante los países extranjeros ilustrados: «En casi toda la América ha sucumbido ya la tiranía, y las naciones cultas tienen sus ojos fijos sobre nosotros» (*GGP*, 1967, 18, 3 [1-III-1823]).

El 20 de septiembre de 1822, el presidente del Primer Congreso Constituyente planteó que «el Congreso Constituyente del Perú queda solemnemente constituido e instalado; la soberanía reside en la Nación, y su ejercicio, en el Congreso, que legítimamente la representa». Pocos meses después, el presidente Riva Agüero en sesión del Congreso sostiene que ha llegado «[...] el día suspirado por los pueblos, en que reunidos los dignos representantes de la Nación peruana, van

a dar principio a las gloriosas tareas de constituir su ser político» (*GGP*, 1967, 36, 1 [3-V-1823]). Nótese el plural «pueblos» que remite a la antigua tradición política. Más adelante plantea que «un país independiente, [...] por el simple hecho de ser libre, no es todavía para sus moradores una Patria [...]; un país independiente puede muy bien ser desgraciado; pero una nación bien constituida no puede dejar de ser feliz» (*ibíd.*, 2). En esta cita destaca la absoluta confianza en la felicidad futura de una nación constituida legítimamente (independencia más Constitución). Desde 1823, la República (forma de gobierno) y la Nación están estrechamente asociadas; es decir, sólo es posible imaginar la Nación como República.

Por otro lado, también se consideraba que la nación se sostiene mediante los ejércitos. En una proclama previa a una campaña militar, José de la Riva Agüero exhorta a sus tropas así: «¡Soldados! Está abierta la campaña que ha de asegurar la existencia de nuestra nación» (*GGP*, 1967, 39, 1 [14-V-1823]). Sólo la derrota del ejército español y la rendición del Virrey permitirán la plena existencia de la nación peruana.

El devenir del término «nación» en las constituciones políticas del Perú es elocuente de las transformaciones del término y del uso privilegiado en el lenguaje político de las acepciones modernas del mismo. La metáfora organicista reaparece en el artículo primero de las *Bases de la Constitución Política de la República Peruana* (1822): «Todas las provincias del Perú reunidas en un solo cuerpo forman la Nación Peruana». El artículo segundo establecía que «la soberanía reside esencialmente en la Nación». Este fundacional documento jurídico presenta ya los dos vectores claves que marcan gran parte del debate constitucional: nación como cuerpo de unidades políticas, y nación como ente soberano por antonomasia. El primer aspecto se transformará rápidamente a medida que el imaginario republicano liberal sustituya las metáforas organicistas.

La victoria militar de Ayacucho inicia el tercer periodo. Puesto que en la capitulación se establece una sucesión de Estados, no sólo es el fin del régimen monárquico, sino la extensión de la soberanía de la República a todo el territorio (Altuve-Febres Lores, 2001, 281). Entre 1824 y 1845 las disputas, pero también las alianzas entre liberales y conservadores, librecambistas y proteccionistas, caudillos militares regionales y políticos constitucionalistas devinieron en frecuente inestabilidad e ingobernabilidad; por ello, las guerras civiles y la anarquía camppearon en el Perú y dejaron la sensación del fracaso de la utopía republicana y de la imposibilidad de una nación integradora, eficiente y legítima.

La Constitución bolivariana de 1826 sostiene que «[...] la Nación Peruana es la reunión de todos los Peruanos». La nación ya no es la reunión de entes colectivos, sino la suma de individuos autónomos. La Constitución Política de 1828 incluye una innovación significativa: «La Nación Peruana es la asociación política de todos los ciudadanos del Perú». Esta concepción más restringida de nación –la amplia mayoría de la población no era calificada como ciudadanos– se abandonará en 1839 cuando se establezca que «la Nación Peruana es la asociación política de todos [los] peruanos». Finalmente, en las constituciones políticas de 1856 y 1860 se repetirá esta formulación en el primer artículo de las mismas. En el imaginario republicano, el sujeto político por antonomasia es el ciudadano

elector; la suma de ellos forma lo que la historiadora Chiamonti ha denominado «nación cívica», que afirmando la identidad global de la ciudadanía neutraliza la fuerza centrífuga de la diversidad (Chiamonti, 2005, 255).

Respecto de la problemática de la soberanía, la Constitución Política de 1823 establece que la nación peruana «[...] es independiente de la Monarquía Española, y de toda dominación extranjera; y no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia», es decir, se marca la autonomía y se precisa que el ejercicio de la soberanía se realiza mediante los magistrados. Es claro el perfil liberal que coloca los derechos individuales por encima del pacto social: «Si la Nación no conserva o protege los derechos legítimos de todos los individuos que la componen ataca el pacto social» o «la Nación no tiene facultad para decretar leyes que atenten a los derechos individuales». Las constituciones posteriores subrayarán el carácter libre e independiente de la nación y su plena soberanía y unidad. Sin embargo, hasta 1860 se considera constitucionalmente que la nación profesa la religión católica, apostólica y romana.

El debate entre Bartolomé Herrera y Benito Laso (1846) no sólo es un ejemplo de la disputa entre los denominados «autoritarios» y «liberales», sino también una muestra de la coexistencia en la esfera pública de diversas tradiciones políticas y sentidos del término «nación». Herrera fue un clérigo muy importante en la vida política republicana del Perú. Defensor del principio de autoridad y de una ideología providencialista cuyos principales objetivos eran la reconstrucción y cohesión del cuerpo social y la reconciliación con la tradición hispánica. Pronunció una *Oración* (1842) en las exequias celebradas por la muerte del Presidente de la República, D. Agustín Gamarra, en el campo de batalla. En esta pieza oratoria se elogia el valor y patriotismo del general Gamarra, quien por un procedimiento metonímico aparece representando la «grandeza, la soberanía de la nación» (Herrera, 1929b, 25). También se destaca que su muerte constituye el «sacrificio de la nación entera» (*ibíd.*, 31); aquí se entiende «nación» por sociedad (comunidad cohesionada).

Con ocasión de la celebración de los veinticinco años de la independencia (1846), Herrera fue designado para ofrecer el sermón de rigor, el cual se ha convertido en una de las piezas clave del pensamiento político conservador en el Perú. «Tres siglos nos llevó la madre patria en sus brazos. Nos aseguró el catolicismo, la unidad de la fe que se iba perdiendo, junto con el orden y el reposo público en Europa: nos comunicó sus costumbres, sus leyes, su ciencia, su sangre y su vida: nos formó nación» (Herrera, 1929c, 77). Este fragmento constituye una significativa reapropiación conceptual del siglo XVIII, pues el término «nación» aparece completamente despojado de soberanía y se plantea que la nación peruana es producto de la acción colonizadora española. Por ello, en las notas del sermón se sostiene que «formábamos una parte de la gran nación que gobernaba el rey de España e Indias» (*ibíd.*, 93).

Herrera planteaba tajantemente la dependencia de la nación como cuerpo social de la mano de Dios: «[...] una nación es un conjunto de medios ordenados por la Providencia, para que cumpla sus miras con inteligencia y con voluntad propia» (Herrera, 1929c, 77); ya que finalmente «Dios es soberano de las naciones»

(*ibíd.*, 68). En la perspectiva de Herrera, Dios es la fuente de todo derecho; por ello, califica de «principio absurdo y espantoso» (*ibíd.*, 81) a la soberanía política fundada exclusivamente en la voluntad secular de los hombres.

El sermón de Herrera provocó la respuesta de Benito Laso, defensor explícito de la naturaleza contractual de la nación. Éste considera que la atribución esencial de la soberanía «[...] es el derecho de arreglar el régimen de la asociación política» (Laso, 1929a, 108), y que «Las asociaciones humanas que comúnmente llamamos pueblos o naciones, o son voluntarias o forzadas [...]. Aquéllas son propiamente sociedades, éstas no son más que acumulaciones de individuos» (Laso, 1929a, 109). Para Laso, el pueblo es la sociedad política de los ciudadanos (Laso, 1929a, 108); por ello, la nación es el tramado y el ejercicio continuo de los derechos políticos del pueblo en los marcos de las legítimas instituciones estatales. Empieza a perfilarse la idea de Estado-nación.

En el ámbito de los primeros discursos históricos y en los textos literarios, los usos de la voz «nación» empiezan a multiplicarse desde fines de 1830. José María de Córdova y Urrutia, en una Estadística del departamento de Lima, plantea que «el Perú por su riqueza e ilustración debía haber tenido tiempo ha, un plan Estadístico de su territorio [...]; las nociones más importantes sobre población, producción y riqueza [...] para el engrandecimiento de la Nación» (Córdova y Urrutia, 1839, IV). La demanda de Córdova y Urrutia se explica porque el naciente Perú republicano debe conocer plenamente sus bases materiales (geográficas, poblacionales y productivas), ya que la nación es una unidad política que se materializa en un territorio determinado. En un libro posterior, *Las tres épocas del Perú o compendio de su historia* (1844), se traza una narrativa histórica que forja una continuidad entre los incas, los reyes españoles, los libertadores San Martín y Bolívar, y los presidentes republicanos; esta arquitectura tripartita (incaica, virreinal y republicana) sienta las bases de la historia nacional, pero no se trata de una mera secuencia diacrónica, sino de un desarrollo ineluctable y providencialista que concluye en la nación republicana.

Felipe Pardo y Aliaga es el primer escritor nacional significativo y sus poemas «El Perú» (1856) y «Constitución Política» (1859) constituyen complejas simbolizaciones de la nación y la sociedad. Su registro ora irónico ora satírico revela el desencanto y la ira ante la incumplida promesa republicana. En el primer poema se considera que la nación peruana sumida en la ignorancia corre grave peligro: «¡Ah! ¡Cese ya destino tan amargo, / Y la infeliz nación, a quien oprime / De la ignorancia el hórrido vestigio / Marche en la senda que ilumina el siglo!» (Pardo y Aliaga, 1973, 115). Por ello, el desorden y las pasiones desenfrenadas pueden atentar contra la nación: «Y que abra el azadón de la anarquía / A vuestro caro bienestar la tumba, / Antes, quizá, que la nación sucumba» (*ibíd.*, 117). En el poema «Constitución Política» se encuentran otros usos del término. La imagen de la nación como un cuerpo enfermo es un tópico retórico en la época; por ello se requiere aplicar «la cataplasma a la Nación paciente» (*ibíd.*, 236) o se destaca la subordinación de los poderes republicanos al Ejército: «Y ¿qué hace la Nación? Modesta y blanda, / Encuentra más holgado y más ligero / A los pies prosternarse del que manda / Que la ira provocar de un granadero» (*ibíd.*, 241-242). Por

otro lado, quejándose por la incapacidad de la población peruana de producir riqueza y su arraigada vocación de vivir de la administración pública, señala que «¡Por senda natural subir honrada, / Joven nación, pudiste a la grandeza, / Y vino el huano y te dejo por gaje / Vejez precoz de vil libertinaje!» (*ibíd.*, 257).

Pardo no es enemigo del régimen republicano, sino de la parodia republicana que se vivía en el Perú. Las condiciones que exige para la República remiten a la supremacía de la ley y a la educación superior del ciudadano. Pardo estaba convencido de que la forja de la nación peruana no pasaba por discursos, sino que requería de una transformación educativa radical que los propios liberales no estaban dispuestos a aceptar. Por ello, encontramos en sus textos una equiparación subyacente entre la plebe y la nación. Si la plebe se educa, la nación mejora. Con ello se establece la línea más fecunda del nacionalismo futuro: la escuela como modeladora de los ciudadanos.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

- CASTILLO, Francisco del O. M. (1996): *Obra completa*, introducción, transcripción de textos y notas de César A. Debarbieri, Lima, edición del autor.
- CDIP (COLECCIÓN DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ) (1971): *La Rebelión de Túpac Amaru. La Rebelión*, edición de Carlos Daniel Valcárcel, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, t. II, vol. 2.
- CÓRDOVA Y URRUTIA, José María (1839): *Estadística histórica, geográfica, industrial y comercial de los pueblos que componen las provincias del Departamento de Lima*, Lima, Imprenta de Instrucción Primaria.
- CÓRDOVA Y URRUTIA, José María (1844): *Las tres épocas del Perú o compendio de su Historia*, Lima, edición del autor.
- DOMÍNGUEZ, Ramón Joaquín (1847): *Diccionario Nacional o Gran Diccionario*, Madrid, Establecimiento Léxico-Tipográfico de R. J. Domínguez.
- DEVOTI, Félix (1812): «Amor a la Patria, a la Constitución y al Rey», *El Verdadero Peruano*, I, II, p. 11.
- FILÓPATRO (1812): «Discurso patriótico», *El Verdadero Peruano*, I, VIII, s. p.
- HERRERA, Bartolomé (1929a): *Escritos y discursos*, Lima, Librería Francesa Científica y Casa Editorial E. Rosay, t. I.
- HERRERA, Bartolomé (1929b): «Oración que en las exequias celebradas el día 4 de enero de 1842 en la Iglesia Catedral de Lima por el alma de S. E. el Jeneralísimo Presidente de la República D. Agustín Gamarra, muerto gloriosamente

en el campo de Incahue, pronunció el Dr. D. Bartolomé Herrera, Cura y Vicario de Lurín», en *Escritos y discursos*, pp. 14-34.

HERRERA, Bartolomé (1929c): «Sermón pronunciado por el Dr. Bartolomé Herrera, Rector del Convictorio de San Carlos, en el Te Deum celebrado en la Iglesia Catedral de Lima, el 28 de julio de 1846», en *Escritos y discursos*, pp. 63-104.

LASO, Benito (1929): «Polémica entre el Dr. Benito Laso, Vocal de la Corte Suprema, y el Dr. Herrera, en torno al Sermón de este (julio-agosto de 1846)», en Bartolomé HERRERA, *Escritos y discursos*, pp. 104-111.

LORENTE, Sebastián (2005): *Escritos fundacionales de historia peruana*, compilación y estudio introductorio de Mark Thurner, Lima, Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

PARDO Y ALIAGA, Felipe (1973): *Poesías de Don Felipe Pardo y Aliaga*, introducción, edición y notas de Luis Monguió, California, University of California Press.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739): *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta de Francisco de Hierro.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1847): *Nuevo diccionario de la lengua castellana que comprende la última edición íntegra muy rectificada y mejorada del publicado por la Academia Española...* París, Real Academia Española.

RICO, Gaspar (1812): «Defensa o satisfacción a las notas con que ha interpretado la Junta Censoria *El Peruano* [...]», *El Peruano*, t. III, n° XLVI, pp. 421-436.

RIVA AGÜERO Y SÁNCHEZ BOQUETE, José de la (1980): «Las 28 causas de la Revolución de América» [1818], en Luis Alberto Sánchez (ed.), *Fuentes Documentales sobre la ideología de la emancipación nacional*, Lima, Editorial Pizarro, pp. 65-127.

TERREROS Y PANDO, Esteban de (1786-1788): *Diccionario Castellano con las voces de Ciencias y Artes*, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra, hijos y compañía, 3 vols.

VISCARDO Y GUZMÁN, Juan Pablo (1998): *Obra completa* [1791], Lima, Ediciones del Congreso del Perú, t. I.

Publicaciones periódicas

La Abeja Republicana, Lima, 1822-1823.

Gaceta del Gobierno de Lima Independiente, Lima, 1821-1822.

Gaceta del Gobierno del Perú, Lima, 1823-1826.

Mercurio Peruano, Lima, 1791-1795.

Satélite del Peruano, Lima, 1812.

El Peruano, Lima, 1811-1812.

El Verdadero Peruano, Lima, 1812-1813.

Fuentes secundarias

ALTUVE-FEBRES LORES, Fernán (2001): *Los reinos del Perú. Apuntes sobre la monarquía peruana*, Lima, Dupla.

CHIARAMONTI, Gabriella (2005): *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860)*, Lima, Fondo Editorial UNMSM, SEPS, ONPE.

MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión (1985): *La prensa doctrinal en la independencia de Perú 1811-1824*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.

MATICORENA ESTRADA, Miguel (1993): *La idea de nación en el Perú*, Lima, Ediciones Sequilao.

MONGUIÓ, Luis (1978): «Palabras e ideas ‘Patria’ y ‘Nación’ en el Virreinato del Perú», *Revista Iberoamericana*, nº 104-105, pp. 451-470.